



XIV Período Extraordinario de la Conferencia General
Tema 9 de la Agenda
Tlatelolco, D.F., México, 1° de noviembre de 2000.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CCAAP POR UN AÑO

MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL

1. La XVI Conferencia General Ordinaria del OPANAL celebrada en Lima, Perú, aprobó el nuevo Reglamento Financiero. En su Artículo 12 “Principios que deberán regir las actividades de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto”, se dispone que la Conferencia General elegirá a los Miembros de la CCAAP: Cinco para un período de cuatro años, con posibilidades de reelección por cuatro años más, y otros países que manifestando su deseo de pertenecer a la CCAAP pueden ser elegidos por el período de un año. La Conferencia General de Lima eligió por cuatro años a Chile, Jamaica, México, Perú y Venezuela. Asimismo eligió a Brasil por el período de un año, cuyo mandato termina el 31 de diciembre próximo.
2. El mismo Artículo instruye al Secretario General para que durante la Conferencia General informe acerca de los países elegibles para ser Miembros de la CCAAP, en ambos casos. El literal b) del citado Artículo dice: “De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.03 de este Reglamento, los Estados elegibles no deberán presentar adeudos con el Organismo mayores al monto equivalente a la suma de dos años de sus cuotas”. La Conferencia General elegirá a los países que presenten sus candidaturas a la CCAAP por un año “por mayoría simple de los Estados Miembros presentes.”
3. A la fecha, se encuentran en la situación prevista por el literal b) del Artículo 12 del Reglamento Financiero los siguientes países: Argentina, Belize, Brasil, Colombia, Panamá, y Uruguay. Oportunamente esta Secretaría General hizo conocer a dichos países de tal situación en espera de la decisión que adopten al respecto.